Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

RESOLUCION Nº 3571 /11

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LAS EMPRESAS CSC CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE LIMPIO – LOTE Nº 1 Y 3 Y ARQ. ANIBAL AYALA DE LA CIUDAD DE FERNADO DE LA MORA – LOTE Nº 2, PARA AMPLIACION DE FACULTAD DE GUAYAIBI Y CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES.

San Pedro de Ycuamandyyú, 13 de setiembre de 2011

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de LCO 21/11 para la Ampliación Facultad de Guayaibi y construcción de aulas Escolares, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR, a las empresas **CSC CONSTRUCCIONES** de la ciudad de Limpio, con RUC. 651694-7, para Ampliación Facultad de Guayaibi y construcción de aulas Escolares, lote 1, por un monto de **Gs. 208.921.300.- (Guaraníes Doscientos ocho millones novecientos veintiún mil trescientos).** Y Lote 3, por un monto de **Gs. 48.532.190.- (Gs. Cuarenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil ciento noventa).- ARQ. ANIBAL AYALA** de la ciudad de Fernando de la Mora, RUC 833191-0, para Ampliación Colegio Nacional Felicidad de Cruce Liberación, Lote 2, por un monto de **Gs. 146.000.000.-(Gs. Ciento cuarenta y seis millones).-**

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2011.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador